



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2020-00367-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	ALEJANDRO ANTONIO MONTES GALVÁN
Demandados	INVERSIONES RINCÓN DE PIEDRA S.A. DISUELTA Y LIQUIDADA, sucedida procesalmente por su liquidador Marco Antonio Carvajal Campo; CANARI S.A.S. y CLARA ALICIA AARÓN ORDOÑEZ

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H., 8 de febrero de 2023.

Señor Juez, informo que está pendiente señalar nueva fecha para continuar la audiencia en el presente asunto, en razón a que la vista pública que se estaba celebrando ayer fue interrumpida por falta del servicio de energía eléctrica en la sala de audiencias del juzgado.

ALLYSON YANETH HEREIRA RODRÍGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 8 de febrero de 2023.

Auto: señala fecha de audiencia

Constatado el informe secretarial, debe señalarse fecha para continuar la audiencia prevista en el artículo 72 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Señalar el **14 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.** para celebrar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS en el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por ALEJANDRO ANTONIO MONTES GALVÁN contra INVERSIONES RINCÓN DE PIEDRA S.A. DISUELTA Y LIQUIDADA, sucedida procesalmente por su liquidador Marco Antonio Carvajal Campo; CANARI S.A.S. y CLARA ALICIA AARÓN ORDOÑEZ La audiencia se realizará de manera **presencial** en la sede del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2022-00068-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	ROSIRIS MARINA FONTALVO RÚA
Demandado	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Litisconsorte necesario	FIDUPREVISORA S.A., en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H. 8 de febrero de 2023

Señor Juez, se procede a practicar la liquidación concentrada de costas y agencias en derecho como sigue:

Agencias en derecho.....	\$1.000.000
Expensas y gastos.....	0
TOTAL.....	\$1.000.000

Son: Un millón de pesos.

ALLYSON YANETH HEREIRA RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 8 de febrero de 2023

Auto interlocutorio: Aprueba liquidación de costas

Por encontrarse ajustada a los parámetros fijados en la ley, se impartirá aprobación a la liquidación de costas que antecede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 366 del CGP, aplicable por remisión del artículo 145 de CPTSS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho hecha por la secretaria.

Segundo: Archívese el expediente conforme a lo dispuesto en al artículo 122 inciso final del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ